



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
«Cofinanciado por la Unión Europea-NextGenerationEU»

M. DOLORES GALIANA PÉREZ, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 9 de septiembre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

29. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/66874K.

Iniciar la licitación del contrato de suministro de una solución inteligente para la recolección y correlación de alertas procedentes de diferentes soluciones de seguridad mediante machine learning y despliegue de una solución capaz de realizar una detección y respuesta extendida XDR, por lotes.

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación del **contrato de suministro de una solución inteligente para la recolección y correlación de alertas procedentes de diferentes soluciones de seguridad mediante machine learning y despliegue de una solución capaz de realizar una detección y respuesta extendida XDR, por lotes, y**

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Que este expediente se inicia de acuerdo con lo establecido en el Libro II “De los contratos de las Administraciones Públicas”, Título I “ Disposiciones Generales”, Capítulo “De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas”, Sección 1ª “De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas” y Sección 2ª “De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este contrato se va a financiar parcialmente con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo que se rige por la LCSP y por la normativa especial indicada en la cláusula 1 del PCAP, y especialmente por el Capítulo III “Especialidades en materia de contratación”, del Título IV “Especialidades de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
«Cofinanciado por la Unión Europea-NextGenerationEU»

modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con su ámbito de aplicación contenido en el artículo 2.

SEGUNDO: Que por los servicios técnicos municipales se han redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del **contrato del contrato de suministro de una solución inteligente para la recolección y correlación de alertas procedentes de diferentes soluciones de seguridad mediante machine learning y despliegue de una solución capaz de realizar una detección y respuesta extendida XDR**, con un plazo de ejecución de 4 años, un presupuesto base de licitación de **628.500** euros, 21 % de IVA incluido (109.078,51 €), con un plazo de ejecución de 4 años, siendo su **valor estimado de 623.305,79 €** y **está sujeto a Regulación Armonizada** al superar el umbral establecido en el artículo 21.1 b) establecido en 215.000 €.

La licitación se divide en dos lotes:

- 1.- Adquisición de una solución inteligente para la recolección y correlación de alertas procedentes de las diferentes soluciones de seguridad mediante machine learning, con un presupuesto base de licitación de 418.000 €, IVA incluido.
- 2.- Adquisición de una solución capaz de realizar una detección y respuesta extendida XDR, con un presupuesto base de licitación de 210.500 €, IVA incluido.

TERCERO: Que en el expediente se encuentra justificado la necesidad de la Administración y su relación con el objeto del contrato, la justificación de los criterios de adjudicación en relación con el objeto del contrato, la división en lotes, el método del cálculo del precio y la aplicación de la obligatoria condición especial de ejecución de los contratos, así como la solvencia económica y técnica relacionado con el volumen de negocios y la relación de suministros efectuados.

CUARTO: Respecto a la elección del procedimiento de licitación, atendido su valor estimado por un importe de 623.305,79 € lo que determina el procedimiento de adjudicación a seguir, según el artículo 131 sea por el procedimiento abierto. El anuncio de licitación de este procedimiento precisará de publicación en el DOUE y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, estableciéndose, el plazo de presentación de proposiciones de treinta días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación, según el artículo 50 del RDL 36/2020.

QUINTO: Que con fecha 19 de agosto de 2022 se realiza informe de fiscalización por la Intervención de Fondos con el siguiente contenido, entre otras cosas "...En el presupuesto para el año 2022 se incluye la aplicación presupuestaria 19128/21/22 "NGEU CIBERSEGURIDAD" financiada con los recursos obtenidos de la subvención con fondos *NextGenerationUE* por un total de 180.000,00 € y





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
«Cofinanciado por la Unión Europea-NextGenerationEU»

que debe ejecutarse de acuerdo con la resolución del Ministerio antes de 31 de diciembre de 2022. Se ha practicado retención de crédito número 20.337 por un importe de 180.000,00 € para la inversión a realizar en el primer año. El coste de los ejercicios siguientes se realizará con cargo a la partida 310/20/22 “MANTENIM.Y SERV. INFRAESTRUCT. TELECOMUNICACIONES”, considerando que, al ser la facturación semestral y dada la fecha de adjudicación, previsiblemente sea de imputación al ejercicio siguiente.(..)

Por la financiación obtenida de fondos *NextGenerationUE* se incrementa el capítulo VII de ingresos del Presupuesto municipal y se incrementa el capítulo VI del presupuesto de gastos que se compensan, no afectando a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Tampoco supone alteración de la situación de equilibrio.(...)

Que revisados los documentos existentes en el expediente, puedo continuarse con la tramitación.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Que completado el expediente, es competencia de la Junta de Gobierno Local su conocimiento y resolución, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4 de la disposición adicional 2ª, de la LCSP que establece que en los municipios de gran población a que se refiere el art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

Vistos los preceptos legales expuestos y demás de general aplicación, por el presente se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el inicio, la tramitación urgente de este expediente para la adjudicación del **contrato de suministro de una solución inteligente para la recolección y correlación de alertas procedentes de diferentes soluciones de seguridad mediante machine learning y despliegue de una solución capaz de realizar una detección y respuesta extendida XDR, por lotes**, de conformidad con el art. 117 de la LCSP, disponiendo la apertura del **Procedimiento Abierto** a seguir para su adjudicación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que comporta la ejecución de este contrato, el expediente de Contratación así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentos complementarios que han de regir en la licitación y que se proceda a la publicación de la correspondiente convocatoria de licitación por plazo de **30 días naturales** contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.





Ajuntament d'Elx



TR Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

 **Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
«Cofinanciado por la Unión Europea-NextGenerationEU»

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

